



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CUATRO JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO
CRA 52 # 42 – 73 OF 309 MEDELLÍN
EMAIL: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO – SUSTITUCION PODER REGULACIÓN VISITAS RDO 2019-663

En memorial allegado vía correo electrónico manifiesta la apoderada de la parte accionada abogada LAURA MARÍA NARANJO ECHEVERRY que sustituye de forma definitiva el poder otorgado por su poderdante señora NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZÁBAL a la abogada CATALINA DEL PILAR CARDOZO ARANGO portadora de la T.P. N° 149.200 del C S de la J. con el fin de que continúe la representación de la demandada en estas diligencias, reconociendo el Despacho personería en los términos del poder a ella conferido. Lo anterior, de conformidad con el artículo 75 CGP.

La presente providencia se notificará por Estados Electrónicos página web Rama Judicial, sistema siglo XXI e email de apoderada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ